



FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las once horas del día cuatro de mayo de dos mil dieciséis. Vista la solicitud de acceso a información institucional número 416 de fecha cuatro de mayo del corriente año, presentada por la señora

La información suprimida es de carácter confidencial conforme a los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).

CONSIDERANDO:

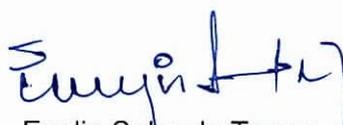
- I. Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50 y 54 de su Reglamento (RELAIP); por tanto, la misma ha sido admitida.
- II. Que la solicitud presentada versa sobre Datos Personales de la requirente, de conformidad a lo establecido en los Arts. 6 literal a), 36 literal a) de la LAIP y 43 de RELAIP; por tanto, se solicitó la información al Área de Archivo de esta institución, que proporcionó a esta Unidad fotocopia de Informe de Valúo a nombre de la señora

En virtud de lo Anterior y de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 36 literal a), 37, 61, 62, 65 y 72 literal c) de la LAIP y en los Arts. 8, 20, 54, 55, 56 y 57 del RELAIP, se

RESUELVE:

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por la señora
- b) Entréguese a la requirente la presente resolución junto al documento solicitado

NOTIFÍQUESE.-


Evelin Soler de Torres
Oficial de Información

